# MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

### ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 1-2013 EJERCICIO FISCAL 2013

Guatemala, 1 de marzo 2013

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiseal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

### CONSIDERANDO:

Que derivado de la emisión del Acuerdo Gubernativo número 360-2012 que crea la Comisión Presidencial de Transparencia y Gobierno Electrónico (Copret), dicha Entidad solicita autorización a una transferencia presupuestaria para cubrir sus gastos de funcionamiento y equipo del presente año;

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1 establece que los traslados presupuestarios de una Institución a otra deben ser autorizados por medio de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

### **CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades de la Comisión Presidencial de Transparencia y Gobierno Electrónico (Copret), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización enrrecta de los créditos aprobados en el presente Acuerdo;





<u>690,000</u>

690,000

### MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

### **CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número 095 de fecha 27 FEB. 2013, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución número 41 de fecha 27-02-2013 emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

### POR TANTO:

Con base en las atribuciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q) y lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1;

#### **ACUERDA:**

<u>Artículo 1.</u> Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013, la transferencia de asignaciones contenida en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
69	Secretarias y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaria de Control y Transparencia -Secyt-)	11		25,900,561	
3	Presidencia de la República (Comisión Presidencial de Transparencia y Gobierno		11		25,900,561
	Electrónico -Copret-) Total:			<u>25,900,561</u>	<u>25,900,56</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

11 Ingresos corrientes

# RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO (Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>25,900,561</u>	<u>25,900,561</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>25,900,561</u>	
Gastos de Funcionamiento	25,754,421	
Camponentes de Inversión:	146,140	
In versión Física	146,140	
Presidencia de la República  Gastos de Funcionamienta	# 5	25,900,561 25,210,561

Componentes de Inversión: Inversión Física

# MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

<u>Artículo 2.</u> Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por la cantidad de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q25,900,561), contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

COMUNÍQUESE,

OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

Lic. Gustavo Adolfo Martinez Lupa SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS